

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

## DECISIÓN 2006/317/PESC DEL CONSEJO

de 10 de abril de 2006

relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Croacia sobre procedimientos de seguridad para el intercambio de información clasificada

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 24 y 38,

Vista la recomendación de la Presidencia,

Considerando lo siguiente:

(1) En su sesión de los días 27 y 28 de noviembre de 2003, el Consejo decidió autorizar a la Presidencia, asistida por el Secretario General/Alto Representante, a iniciar negociaciones, con arreglo a los artículos 24 y 38 del Tratado de la Unión Europea, con determinados terceros países a fin de que la Unión Europea celebre, con cada uno de ellos, un acuerdo sobre procedimientos de seguridad para el intercambio de información clasificada.

(2) Tras dicha autorización para iniciar negociaciones, la Presidencia, asistida por el Secretario General/Alto Representante, negoció un Acuerdo con la República de Croacia sobre procedimientos de seguridad para el intercambio de información clasificada.

(3) Debe aprobarse dicho Acuerdo.

DECIDE:

### Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Croacia sobre proce-

dimientos de seguridad para el intercambio de información clasificada.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

### Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Unión Europea.

### Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

### Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 10 de abril de 2006.

Por el Consejo

La Presidenta

U. PLASSNIK